



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0404	Lunes, 11 de Julio del 2016
Segundo Período Receso		Tercer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado

» Primer Secretario:

Dip. Mario Cervantes Gonzalez

» Segunda Secretaria:

Dip. Eugenia Flores Hernández

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA CON LICENCIA MARIA SOLEDAD LUEVANO CANTU.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO DE LA ENTREGA DE LA “MEDALLA TOMAS TORRES MERCADO” EL 12 DE JULIO DEL 2016, POR UNICA OCASION, SE DISPENSE DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO # 211 EMITIDO POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO DE CREACION DEL CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE ABROGUE EL DECRETO # 335, POR EL QUE SE AUTORIZO AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A ENAJENAR LA PARCELA 105 Z1P1/1 DEL EJIDO DE PALMILLAS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA “AGRICOLA GLOBALMEX”, S.A.P.I. DE C.V.
- 9.- ASUNTOS GENERALES; Y
- 10.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 05 DE JULIO DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARIO CERVANTES GONZÁLEZ Y EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 38 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **08 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. *LISTA DE ASISTENCIA.*
2. *DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.*
3. *LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.*
4. *LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.*
5. *LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE JUNIO, DE LA H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.*
6. *LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REGULARIZAR CINCO COLONIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.*
7. *ASUNTOS GENERALES; Y,*
8. *CLAUSURA DE LA SESIÓN.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0403, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2016**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR, LA **DIPUTADA XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA**, CON EL TEMA: **"SUFRAGIO FEMENINO"**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **LUNES 11 DE JULIO DEL AÑO 2016**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, O ANTES SI FUERA NECESARIO.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Huanusco, Zac.	Hacen entrega de los Informes anuales de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, tanto del Municipio como de su Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
02	Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2015.
03	Coordinación General Jurídica de Gobierno de Estado.	Remiten el Expediente Técnico, mediante el cual el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para desincorporar de su patrimonio diversos bienes muebles y su venta posterior, y el importe utilizarlo en la compra de vehículos.
04	Coordinación General Jurídica de Gobierno de Estado.	Remiten el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar bajo la modalidad de donación condicionada a la construcción de un CENDI, un bien inmueble a favor de la Asociación Civil "Autogestión Campesina, Frente Popular de Lucha de Zacatecas".
05	Coordinación General Jurídica de Gobierno de Estado.	Remiten el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Jalpa, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar bajo la modalidad de permuta, un bien inmueble de su patrimonio por otro propiedad del Ciudadano J. Jesús García Lozano.
06	Presidencia Municipal de Jerez, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el pasado día primero de julio, notificando que se acordó la compra de un terrero para las obras del hospital municipal, la estación de bomberos y el hospital de la mujer.
07	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Notifican que el Tribunal Superior de Justicia del Estado no acepto las recomendaciones emitidas por el Organismo, en relación con la Queja presentada por el Ciudadano Marco Antonio Villa Toribio, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a personal del mencionado Tribunal.
08	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	Notifican la Sentencia definitiva por la que decretan la Nulidad de Elección para el Ayuntamiento de Zacatecas y ordenan a esta Legislatura convoque a elección extraordinaria.
09	Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zac.	Envían resúmenes y copias certificadas de las actas de 5 Sesiones de Cabildo celebradas entre el día 28 de abril y el 30 de junio del año en curso.



10	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 22 de junio del presente año.
11	Presidencia Municipal de Calera, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de 13 Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 21 de enero y el 20 de junio del 2016.



4.-Iniciativas:

4.1

**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Los que suscriben **Iván de Santiago Beltrán, Susana Rodríguez Márquez, Ma. Elena Nava Martínez, César Augusto Deras Almodova, Alfredo Femat Bañuelos y Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política** de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Representación Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, y dada su naturaleza, solicitamos su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución, en términos del referido artículo 104 del Reglamento General; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de junio del año 2016, fue aprobado el Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para instituir el 12 de julio de cada año, dentro del marco de los festejos del Día del Abogado, la “Medalla Tomás Torres Mercado”, la cual deberá ser entregada a un profesionista de reconocida trayectoria y conocimientos en las ramas del derecho, el parlamentarismo o la política.

Dicha iniciativa fue propuesta por el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, y turnada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para su estudio y dictamen correspondiente.

La Comisión de referencia, presentó al Pleno de la Representación Popular en fecha 28 de junio del presente año, su propuesta legislativa, misma que aprobada contiene los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Medalla “Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, que otorgará la Honorable Legislatura del Estado, a un profesionista de reconocida trayectoria y servicio en el ámbito jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO. La “Medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, constará de un Reconocimiento firmado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura, así como de una medalla de Plata, pendiente de una cinta en seda para fijarse al cuello, con los colores de la Bandera Nacional. En el



anverso de la insignia, se grabará el nombre de la Medalla, la fecha de entrega y el nombre del ganador, así como el Escudo de Armas del Estado de Zacatecas. En el reverso de la insignia, se grabará la imagen de Don Tomás Torres Mercado.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, establecerá las bases y condiciones para el procedimiento de selección y elaborará el dictamen correspondiente en el que designe al galardonado de la Medalla, el que someterá a la consideración del Pleno para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. La “Medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, se otorgará por Acuerdo de la Honorable Legislatura del Estado, en sesión solemne previa al 12 de julio de cada año, como resultado del dictamen que emita la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para tales efectos.

ARTÍCULO QUINTO. Todo lo relativo a la entrega de la “Medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas” que no esté expresamente previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Lo anterior constituye la parte resolutive del Acuerdo Legislativo 211, de cuyo Artículo Tercero se advierte que la Comisión de turno, habrá de instaurar las bases y condiciones para llevar a cabo el procedimiento de selección, designando a un galardonado mediante dictamen sometido a la consideración del Pleno para su aprobación.

Asimismo el Artículo Cuarto del Acuerdo en cita, establece que la “Medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, se otorgará por Acuerdo de la Honorable Legislatura del Estado, en sesión solemne previa al 12 de julio de cada año, como resultado del dictamen que emita la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para tales efectos.

En relación con las disposiciones expresadas, esta Comisión de Régimen Interno considera pertinente proponer la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, con el fin de establecer un procedimiento diverso para la entrega de tal reconocimiento, por las razones siguientes:

El dictamen por el que se crea la “Medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, fue aprobado en la fecha de cierre del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del último año de esta Legislatura; virtud a ello, no existió la posibilidad material para que la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias pudiera emitir el dictamen con la propuesta de designación de la presea y, en su caso, se convocara a la sesión solemne para su entrega.



Por lo anterior, se propone que, por única ocasión y para cumplir con el espíritu que animó la emisión del Acuerdo Legislativo 211, en esta primera edición 2016 de la “Medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, se emita un nuevo acuerdo, con el fin de que sea entregada en un acto protocolario distinto al que estipula el Artículo Cuarto, es decir, que no sea obligatoriamente en Sesión Solemne de la Legislatura, por la complicación de los tiempos a los que hemos hecho referencia.

De igual forma, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en la que se encuentran representadas todas las fuerzas políticas de la Legislatura, determinó que en la presente iniciativa de punto de acuerdo se propusiera el nombre del o la galardonada para su aprobación por la Comisión Permanente, por lo que una vez que fueron analizados los perfiles idóneos allegados para hacerse acreedores a esta presea, tomando en cuenta a las y los zacatecanos de reconocida trayectoria y experiencia en todas las áreas a que se refiere el acuerdo, se llegó a la siguiente conclusión:

La Licenciada Yrene Ramos Dávila posee los méritos suficientes para ser la primera profesionista en recibir tal condecoración, ya que cuenta con los estudios, la experiencia y una impecable trayectoria en las diversas áreas a que se refiere el Acuerdo que instituye la “Medalla Tomás Torres Mercado”, dado que en su vida profesional se ha desempeñado como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, Legisladora, Postulante y Académica; lo que a juicio de esta Comisión de Gobierno, le merece la entrega de dicha medalla.

La magistrada en retiro nació en la ciudad de Zacatecas; en la escuela General Enrique Estrada fue el lugar donde realizó su instrucción primaria; la secundaria, preparatoria y profesional las cursó en el entonces Instituto de Ciencias de Zacatecas, ahora Universidad Autónoma del Estado.

Comenzó su carrera en los juzgados penales del Poder Judicial a la temprana edad de 15 años, gracias a la invitación de su maestro de Geografía y Física, reconocido juez penal, y a sus conocimientos de mecanografía y taquigrafía cuando cursaba el segundo año de secundaria; diariamente recibía dictado de dos o más sentencias, lo que hacía en calidad de aprendiz, pues debido a su corta edad y a la falta de estudios de Derecho eran obstáculo para que se le extendiera su nombramiento.

En enero de 1956 inició formalmente su carrera judicial escalafonaria, al extendersele nombramiento de secretaria segunda auxiliar, con solamente 17 años.

El amor por el Derecho nació, singularmente en su aspecto de impartición de justicia, al hacer a diario sentencia tras sentencia que le dictaba su juez y llevar los procesos que le correspondían a la mesa que atendía, lo que la llevó a la Escuela de Derecho.

En el quinto año de la carrera se le designó secretaria de acuerdos del Juzgado del Ramo Civil, debiendo avocarse al estudio especial de esta rama del Derecho.



En enero de 1964 hizo un alto en el Poder Judicial al haber sido nombrada agente del ministerio público del distrito judicial de la capital; en la calidad mencionada se hizo cargo de la Procuraduría General de Justicia por enfermedad de su titular.

En julio de 1964, se reincorporó al Poder Judicial, donde se le designó juez primero del ramo civil del distrito judicial de la capital; posteriormente, se le nombró titular en los juzgados de primera instancia de Ojocaliente, Jerez, Fresnillo y Río Grande, todos del estado de Zacatecas y de nuevo al Juzgado Primero del Ramo Civil.

En el tiempo que ejerció como juez su trabajo fue reconocido por el Tribunal Superior de Justicia, felicitándola por escrito en dos ocasiones.

En noviembre de 1976 fue designada por primera vez magistrada del Tribunal Superior de Justicia, designación que concluyó en septiembre de 1980 con el sexenio del gobernador que la propuso.

En septiembre de 1992 el gobernador que iniciaba su sexenio la propuso ante la Legislatura del Estado para magistrada y, por segunda vez, desempeñó el cargo hasta su renuncia en 1994.

En 1998 el gobernador entrante la propuso para magistrada y, por tercera ocasión, desempeñó el citado cargo por nueve años tres meses en que le correspondió retirarse según el calendario respectivo, con casi quince años (catorce con diez meses) de formular sentencias en segunda instancia, con la característica de que siempre lo fueron de su puño y letra.

En la administración pública colaboró como presidenta del Tribunal para Menores; directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), desde donde impulsó la creación de la Procuraduría del Menor y la Familia y los juzgados de lo familiar en el Poder Judicial; se desempeñó como directora de Gobernación y, también, como directora del Registro Civil y Notarías.

A las carreras judicial y administrativa, aunó su carrera de legisladora; fue integrante de las Honorables Legislaturas LIII y LVI, al Congreso de la Unión en donde tuvo el honor de fungir como vicepresidenta, secretaria de la mesa directiva, integrante de la Comisión Permanente y primera secretaria de la misma.

Asistió a las reuniones de mujeres legisladoras de Latinoamérica, celebradas en Puerto Rico y Santo Domingo

Le correspondió, en la segunda de las Legislaturas citadas, participar como miembro de la Comisión de Justicia, en la reforma constitucional judicial entre muchas más. Fue secretaria de la Comisión de Derechos Humanos, en la presidencia del diputado licenciado Juan Moisés Calleja.

El partido político al que pertenece la designó coordinadora de asuntos jurídicos de su Comité Ejecutivo Nacional.

La academia la ejerció con pasión por más de treinta años frente a grupo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas, impartiendo las clases de Procesal Civil I, que sería luego sustituida por Teoría General del Proceso; Procesal Civil, Civil Primero y Segundo cursos; Familiar; Civil IV Contratos, Clínicas de Procesal Civil.

Sus alumnos han sobresalido y, a la fecha, ocho son magistrados, una magistrada electoral, varios jueces; dos han alcanzado escaño en el Senado, uno llegó a gobernador del estado; varios diputados federales, varios diputados locales, funcionarios públicos de primer nivel y todos muy importantes.

Profundizó en estudios de las materias que lo requerían, para un mejor desempeño en el cargo, como por ejemplo, el Derecho de Menores, Derecho Penitenciario, Derecho Familiar, Diplomado Internacional en Derecho Penal en la Universidad de Tlaxcala; especialización en delitos electorales en el INACIPE; sociología jurídica en la Universidad de Oñati, España, así como el idioma inglés.

Tiene editadas las obras siguientes: “Apuntes de Derecho Procesal Civil”, “Yrene Ramos Dávila.- Abogada”, y el Juicio Oral Civil (escenificación).

Por lo anteriormente expuesto y fundado nos congratulamos en someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Para la entrega de la “Medalla Tomás Torres Mercado” el 12 de julio del año 2016, por única ocasión, se dispense de lo previsto en los artículos tercero y cuarto del Acuerdo 211 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; para que dicha entrega pueda ser llevada a cabo en evento distinto a sesión solemne de la Legislatura.

Segundo. Se designa a la Licenciada Yrene Ramos Dávila, como la primera profesionista en recibir la “Medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, por su destacada trayectoria en las ramas del Derecho, el Parlamentarismo, la Docencia y la Política.



Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

Zacatecas, Zac., 11 de Julio de 2016

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

SECRETARIOS

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

**DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA
PADILLA**

**DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR
ALVARADO**

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



4.2

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 60 fracción II, 65 fracción XX, 72, 82 y 85 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96 y 98 de su Reglamento General y atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado debe en todo momento evitar que las normas locales sean obsoletas y carentes de positividad, por ello, se tiene la obligación de ir adecuando las leyes a los requerimientos y exigencias de la sociedad, adaptándose a los criterios jurídicos que se van estableciendo en las distintas ramas, precisando algunos conceptos, y en su caso, reordenándolas para hacerlas más claras y entendibles, permitiendo así su exacto cumplimiento.

En ese tenor, y siendo que el Congreso de la Unión, dentro del Programa Económico, realizó diversas reformas que impactan de manera sustancial en la rendición de cuentas, paradigma fundamental para la renovación y modernización de las Instituciones del Estado, a fin de que la política financiera se siga caracterizando por el uso honesto y eficaz de los recursos públicos, para tal efecto se emitió la ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que crea al Consejo Nacional de Armonización Contable, Órgano que se encarga de la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Y a su vez, mediante adición a la norma antes mencionada, en fecha 30 de diciembre de 2015, en el artículo 10 Bis, se dispuso que cada entidad federativa establecería un Consejo de Armonización Contable, los cuales auxiliarían al Consejo Nacional de Armonización Contable, y que los mismos se integrarían y funcionarían de conformidad con las reglas de operación que emitiría el Consejo.

En corolario de lo anterior, y en cumplimiento a la obligación establecida en la LGCG, en fecha 06 de julio de 2011, mediante decreto 205, en el Estado se creó el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas, como un órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organismo Autónomos, Organismos Descentralizados y Municipios del Estado de Zacatecas, con la finalidad de difundir y aplicar las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

Ahora bien, dicho Consejo nacional en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en fecha 29 de febrero de 2016, publicó en el Diario Oficial las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, las cuales viene a incidir directamente en la normatividad que rige a nuestro Consejo local, y que por ende resulta necesario su actualización.

En razón de lo anterior, se propone a esa H. Legislatura del Estado modificar el Decreto que crea al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas, publicado en el periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, reformas que vienen a reestructurar la conformación del CACEZAC, reduciendo el número de sus miembros, con el objeto de que las sesiones del mismo sean más dinámicas además de que las decisiones que se tomen al interior del mismo, lo sean por los Titulares de los entes responsables de la armonización contable en la Entidad .

Así mismo, se dota de facultades al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas, para que pueda requerir la información relativa a los avances en la armonización de su contabilidad a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, Órganos Autónomos y Organismos Descentralizados y Municipios de la Entidad, con lo que permitirá darle seguimiento de manera puntual a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como a la implementación de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Siendo que el Consejo debe contar con herramientas o mecanismos alternos para los acuerdos de sesión, por ello, se le otorgan facultes para crear de grupos de trabajo y el de invitar a las sesiones a representantes de organizaciones especializadas en materia contable.



De la misma manera, al Secretario Técnico del Consejo se le establecen facultades y obligaciones respecto de los plazos para el requerimiento de la información; así como la elaboración de los informes de resultados; y la publicación de la información que emane de las actas de sesión, entre otras.

El presente proyecto viene avalado por el CACEZAC, máximo órgano de coordinación en la entidad en materia de armonización contable y que tiene como finalidad difundir y aplicar las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de esa soberanía popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, y se derogan las fracciones X, XI, XII y XIII, y se adiciona un último párrafo al artículo 4; se reforma el artículo 5; se reforma el artículo 6; se reforma el artículo 7; se reforma el artículo 8; se reforman el primer y segundo párrafo, y se adicionan el tercer y cuarto párrafo el artículo 9; se deroga el segundo párrafo del artículo 10; se reforma el artículo 11; se reforma el artículo 12; se reforma el artículo 13; se deroga el artículo 14; se deroga la fracción II, se reforman las fracciones III y VII, y se adiciona la fracción XI, recorriéndose la actual fracción XI, para pasar a ser XII del artículo 15; se reforma la fracción VIII y XI, y se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, recorriéndose la actual fracción XII, para pasar a ser XIX del artículo 17; se reforman los párrafos primero, segundo y tercero, y se deroga el párrafo cuarto del artículo 19; se reforma el artículo 21; se adiciona el Capítulo V, “De los Grupos de Trabajo”; se adicionan los artículos 24, 25 y 26; todos del Decreto que Crea al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. El Secretario de Finanzas, quien presidirá el CACEZAC;



- II. El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas;
- III. El Secretario de la Función Pública;
- IV. El Auditor Superior del Estado;
- V. El Director de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas;
- VI....
- VII. Un Representante del Poder Legislativo;
- VIII. Un Representante del Poder Judicial; y
- IX. Un Representante de los Organismos Autónomos.
- X. SE DEROGA
- XI. SE DEROGA
- XII. SE DEROGA
- XIII. SE DEROGA

Los integrantes del CACEZAC, tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 5. El CACEZAC contará con un Secretario Técnico, que será el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 6. Los integrantes referidos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 4, podrán designar como suplentes a servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior.

Artículo 7. Los integrantes del CACEZAC, Secretario Técnico, Grupos de Trabajo y Representantes de Organizaciones, no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su participación en el mismo.

Artículo 8. En las sesiones del CACEZAC, podrán participar como invitados los representantes de organizaciones especializadas en materia contable, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 9. La representación de los municipios recaerá en el Presidente Municipal y deberá ser como sigue: Un representante de los municipios de más de veinticinco mil habitantes; un representante de los municipios de menos de veinticinco mil y más de cinco mil habitantes; y, un representante de los municipios de menos de cinco mil habitantes, según los datos que proporcione el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo de Población y Vivienda reciente.

Los representantes de los municipios serán designados por los demás miembros del Consejo, de forma rotativa, tomando en consideración el orden alfabético del nombre del municipio, debiendo concluir a los dos años, independientemente del cambio de administración y sin detener la rotación al término de cada trienio municipal.

Los suplentes de los representantes de los municipios será la autoridad hacendaria de los mismos.

En la última sesión en la que participen los consejeros que terminen el encargo, se realizará la elección de los consejeros que ocuparán la representación de los Municipios, durante el siguiente período.

Artículo 10. ...

SE DEROGA

Artículo 11. La representación de los servidores públicos de los Organismos Autónomos ante el Consejo, durará **dos** años y no podrán ser designados para un período inmediato.

Artículo 12. Los representantes **propietarios y suplentes** que integren el CACEZAC, por parte de los Poderes Legislativo y Judicial, serán designados por la Legislatura del Estado y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, según corresponda, y notificarse al Consejo.

Artículo 13. **Todas las comunicaciones, nombramientos y designaciones que se efectúen respecto de los miembros del CACEZAC y los Grupos de Trabajo, deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas por los funcionarios que cuenten con facultades legales para tal efecto.**

Artículo 14. SE DEROGA

Artículo 15 ...

I. ...

II. SE DEROGA

III. Aprobar el Plan Anual de Trabajo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal;



IV. al VI. ...

VII. Requerir información a los Entes Públicos del Estado, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

VIII. al X. ...

XI. Crear grupos de trabajo para apoyar el cumplimiento de las funciones del Consejo; y

XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto

Artículo 17. ...

I. al VII. ...

VIII. Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC para su despacho;

IX. al X. ...

XI. Llevar un registro de los actos que realice el Estado y los municipios para adoptar e implementar las decisiones del CACEZAC;

XII. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable, a los entes públicos del Estado, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

- XIII. Recibir la información de los entes públicos del Estado, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación;**
- XIV. Elaborar, presentar para su aprobación al CACEZAC y publicar el Plan Anual de Trabajo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal;**
- XV. Publicar las actas de sesión del CACEZAC en su página de internet, y en su caso, la información que de ello emane se publicará en los medios oficiales de difusión del Estado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la misma; y**
- XVI. Difundir en la página de Internet del CACEZAC, las decisiones y demás información relacionada con las tareas del mismo;**
- XVII. Presentar al Consejo para aprobación, previamente validado por la Auditoría Superior del Estado, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos, conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;**
- XVIII. Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin de informar y publicar en términos de las disposiciones aplicables; y**
- XIX. Las demás que le confiera la legislación aplicable y el Presidente del CACEZAC.**

Artículo 19. El CACEZAC celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, realizará las convocatorias correspondientes.

La convocatoria para reunión del Consejo deberá ser remitida como máximo con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener: el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión en primera convocatoria y treinta minutos después la segunda convocatoria, respecto de la misma sesión, debiendo enviar a los integrantes, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos correspondientes.



Se considerará que existe quórum para realizar las sesiones, cuando en primera convocatoria se encuentren presentes cuando menos la mitad más uno de los integrantes y en segunda convocatoria con los que estén presentes.

SE DEROGA.

Artículo 21. De cada sesión deberá levantarse un acta, la cual contendrá los acuerdos aprobados por el CACEZAC y será firmada por cada uno de los asistentes. Una copia deberá remitirse a los integrantes del mismo dentro de los siete días hábiles posteriores a su firma. A su vez, los representantes de los Organismos Autónomos difundirán los acuerdos a los titulares de éstos y los Representantes de los Municipios a los tesoreros de los Municipios del Estado que comprenda su región.

Capítulo V

De los Grupos de Trabajo

Artículo 24. Se podrán crear Grupos de Trabajo para apoyar el cumplimiento de las funciones del Consejo.

Artículo 25. Los Grupos de Trabajo se integrarán por representantes de los integrantes del Consejo y podrán participar funcionarios o profesionales especialistas en la materia.

Artículo 26. Los Grupos de Trabajo serán coordinados por un enlace nombrado por el Consejo y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como vínculo entre el Grupo de Trabajo y el Consejo;**
- II. Prepara la agenda de las reuniones de los Grupos de Trabajo;**
- III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;**

IV. Dar atención a los asuntos que reciba, y

V. Preparar el Informe de actividades y sus resultados para ser presentado al Consejo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Ciudad de Zacatecas, a los seis días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

GOBERNADOR DEL ESTADO

JAIME SANTOYO CASTRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

SECRETARIO DE FINANZAS



4.3

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dentro de las gestiones coordinadas por la Secretaría de Economía y el Fideicomiso Zacatecas se encuentra el dar certeza jurídica a los inversionistas que establecerán sus empresas en esta Entidad. Es así que parte de la encomienda del Ejecutivo de la Entidad, es detonar proyectos agroindustriales de importancia económica que representen oportunidades de crecimiento para el Estado en las áreas de exportaciones e importaciones agroalimentarias dentro del territorio zacatecano.

En ese contexto y ante la solicitud que presentará la Empresa “Agrícola Globalmex” S. A. P. I. de C. V., relativa a que se le donara un terreno para desarrollar un proyecto de agro parque en el Municipio de Ojocaliente, de los estudios técnicos que se realizaron por parte de la Secretaría de Economía, se determinó que el predio con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicado en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido de Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, por sus características era apropiado para el proyecto referido.

En razón de lo anterior se presentó a esa Honorable Asamblea Popular, solicitud para que se autorizara al Fideicomiso Zacatecas a enajenar la superficie antes señalada, en favor de la Empresa “Agrícola Globalmex” S. A. P. I. de C. V.

SEGUNDO.- En fecha 1° de Marzo de 2015 la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a través del Decreto No. 335, autorizó al Fideicomiso Zacatecas, para enajenar bajo la modalidad de donación, una superficie de 95-72-68.53 hectáreas, las cuales se ubican en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido Palmillas, Municipio de Ojocaliente, Zacatecas a favor de la Sociedad Mercantil denominada “Agrícola Globalmex” S. A. P. I. de C. V. El decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de marzo de 2015.

TERCERO.- Por escrito de fecha 16 de abril de 2015, el Ing. Gerardo López Días, Representante Legal Agrícola Globalmex, S. A. P. I. de C. V., se dirige a la Secretaría de Economía del Estado para informar que el esfuerzo que esa empresa ha realizado en el proyecto para el desarrollo de un Agroparque, en el Estado de Zacatecas, se ha visto rebasado por las condiciones que prevalecen en el mercado, pero sobre todo por el desfasamiento sufrido en el plan de inversiones y en su ejecución, lo que pone en riesgo el retorno de las inversiones. Ante esta situación, los socios inversionistas actuales y las diferentes fuentes de financiamiento han decidido no llevar a cabo el proyecto.

En razón de lo anterior, comunican la decisión de dejar sin efecto las gestiones que se estaban realizando ante la citada Secretaría de Economía en todo lo concerniente a la obtención de la donación de un

predio con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicado en la Comunidad de Palmillas del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

CUARTO.- A través del oficio SP/2015/541 de fecha 08 de julio de 2015, en atención al comunicado de la Empresa Agrícola Globalmex, S. A. P. I. de C. V., Secretario de Economía, Lic. Adolfo Bonilla Gómez, solicita la cancelación del Decreto 335 publicado en fecha 25 de marzo de 2015, a través del cual esa Honorable Legislatura del Estado autorizó la donación del predio multicitado propiedad del Fideicomiso Zacatecas a la referida empresa.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 82 fracción XV, 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se abrogue el Decreto No. 335 por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, autorizo al Fideicomiso Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, una superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicada en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, a favor de la Empresa denominada “Agrícola Globalmex” S. A. P. I. de C. V., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el día 25 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- El predio materia de la presente iniciativa se mantiene dentro del patrimonio del Fideicomiso

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 82 fracción XV, 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se abrogue el Decreto No. 335 por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, autorizó al Fideicomiso Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, una superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicada en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, a favor de la Empresa denominada “Agrícola Globalmex”, S. A. P. I. de C. V., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el día 25 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- El predio materia de la presente iniciativa se mantiene dentro del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas, en virtud a que la empresa rechazó el terreno antes de que se formalizara la donación.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 13 de junio de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

